

CONVOCATORIA A SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO CRISTO DE BAGAZÁN

La presente convocatoria para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito SANTO CRISTO DE BAGAZÁN y se regula por las disposiciones de la Resolución S.B.S. N° 1297-2022 que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y normas conexas; para cuyo efecto se formulan los presentes TDR.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A SOCIEDADES DE AUDITORIA EXTERNA

Las etapas del proceso de Contratación para el Servicio de Sociedad de Auditoría Externa de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO CRISTO DE BAGAZAN, ejercicio 2025 son las siguientes:

Convocatoria	: Del 21 de junio al 04 de julio del 2025
Presentación de Consultas	: Del 23 de junio al 26 de junio del 2025
Absolución de Consultas	: Hasta el 27 de junio del 2025
Presentación de Propuestas	: Hasta el 04 de julio 2025
Apertura de Sobres – Verificación Requisitos 1ra etapa	: Del 05 de julio hasta 07 de julio del 2025
Comunicación a SBS de Postores	: Hasta el 15 de julio del 2025
Evaluación de Propuestas de Postores 2da etapa	: Del 08 hasta el 12 de agosto del 2025
Presentación de Terna al Consejo de Administración	: Hasta el 15 de agosto del 2025
Publicación de Resultados	: Hasta el 26 de agosto del 2025
Firma del Contrato	: Hasta el 29 de agosto del 2025

Las fechas del proceso pueden variar por motivos de fuerza mayor dando a conocer a los postores oportunamente, sin embargo, las etapas son inalterables.

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Razón Social	: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO CRISTO DE BAGAZAN
RUC	: 20104038639
Representante Legal	: DR. WALDOMERO RODRÍGUEZ LOJA - GERENTE GENERAL
Dirección	: JIRÓN DOS DE MAYO N° 801, RIOJA – SAN MARTIN
Teléfono	: 042 - 558183

2. PERIODO A EXAMINAR : EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

3. TIPO DE EXAMEN : FINANCIERO – OPERATIVO.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA : AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

<u>Rubros</u>		<u>Saldos</u>
Activos Totales	:	571'002,612.00
Cartera de Créditos Bruta	:	479'580,607.74
Patrimonio Neto	:	69'075,959.45

La Cooperativa cuenta con una oficina principal con sede en la ciudad de Rioja y sus trece (13) oficinas (Departamento de San Martín, departamento de Amazonas, departamento de Cajamarca y departamento de la Lambayeque), por lo que se requeriría que la Sociedad Auditora ganadora efectúe visitas inopinadas al menos a siete (07) oficinas diferentes en su programación de labores.

5. ACTIVIDADES Y ANTECEDENTES:

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO CRISTO DE BAGAZÁN, se rige por el Texto Único Ordenado D.S. N° 074-90-TR, de la Ley General de Cooperativas, por su Estatuto y las Disposiciones que establezcan la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

La denominación social es COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO CRISTO DE BAGAZÁN, con RUC N° 20104038639, con domicilio fiscal en Jirón Dos de Mayo N° 801-Rioja-Departamento de San Martín.

La responsabilidad de la cooperativa está limitada a su patrimonio neto, y la de sus socios por las aportaciones pagadas. El capital de la cooperativa es variable e ilimitado, constituido por las aportaciones de los socios.

Los Objetivos de la cooperativa son:

- Promover el desarrollo económico y social de sus socios, contribuyendo a la erradicación de la pobreza, mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua.
- Fomentar la educación cooperativista entre los socios, familiares y la comunidad en general.

Para el logro de sus objetivos, la cooperativa, dentro de los límites establecidos por las normas legales, se vale de los siguientes servicios:

- Recibir aportaciones y depósitos de sus socios.
- Otorgar a sus socios créditos directos, con arreglo a las condiciones que señale el respectivo Reglamento de Créditos, aprobado por el Consejo de Administración.
- Realizar inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Efectuar operaciones de crédito con otras Cooperativas de Ahorro y Crédito, Bancos o Financieras del país.
- Brindar servicios de caja y tesorería a sus socios.

CONSEJO DE VIGILANCIA

- Efectuar depósitos en otras instituciones financieras y en otras entidades del sistema cooperativo de ahorro y crédito.
- Fomentar y brindar educación cooperativa, y propiciar el perfeccionamiento y la superación cultural de sus socios, familiares y la comunidad.
- Fomentar y practicar la integración a nivel local, nacional e internacional.
- Elaborar e impulsar proyectos productivos financieros de acuerdo a las necesidades de sus asociados y a las demandas de desarrollo regional.
- Otras operaciones y servicios que autorice la Superintendencia, debiendo las cooperativas canalizar su solicitud a través de ella, la cual previamente emitirá su opinión.

6. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Cristo de Bagazán debe contratar sociedades de auditoría para los siguientes exámenes requeridos de acuerdo al Art. 7 de la Resolución SBS N° 1297-2022, en cuanto a:

- a) La razonabilidad de los estados financieros e informes complementarios de acuerdo con los artículos 17 y 20;
- b) La evaluación del sistema de control interno en el ámbito de la auditoría externa; y,
- c) La evaluación del sistema de prevención y gestión de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (sistema de prevención de LA/FT).

El examen estará orientado a cumplir con los objetivos establecidos por la siguiente normativa:

- Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros”.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Resolución SBS N° 1297-2022 Aprueba el Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y modificatorias.
- Resolución SBS N° 0480-2019 Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 85 Ley General de Cooperativas.
- Resolución SBS N° 1298-2022 Aprueba el Reglamento de Auditoría Interna para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y sus modificatorias.
- Resolución SBS N° 0577-2019 por el cual se aprobó los Manuales de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, de Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3y modificatorias.
- Resolución SBS N° 13278-2009 Aprueba el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público y modificatorias.
- Otras normas aplicables dispuestas por la SBS.

7. INFORME Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

A. DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Área de Contabilidad, al 31 de diciembre del 2025, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos:

- a. Determinar si los Estados Financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y, en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, por lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera que le son aplicables.
- b. Comprobar que la Entidad cumpla con revelar en las “Notas a los Estados Financieros” información cuya revelación es requerida por la SBS y por las Normas Internacionales de Información Financiera que le son aplicables.

B. INFORME DE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Evaluar y opinar sobre la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión, visión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren, a la entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas, incidiendo en las áreas críticas como: Cartera de Colocaciones, Captaciones de Depósitos, Obligaciones con Terceros, Recursos Humanos y Logísticos.

La Sociedad de Auditoría deberá contemplar en su Plan de Trabajo y desarrollar visitas a Oficinas de la Cooperativa, bajo parámetros de riesgos identificados.

El informe sobre el Sistema de Control Interno que realizarán los auditores externos, forma parte componente de control en la gestión integral de riesgos, centrándose en el objetivo de información, fundamentalmente de tipo contable y financiera externa, el cual debe considerar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Evaluación del sistema de control interno en el ámbito de la auditoría externa, el que debe consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de la Coopac;
- b) Evaluación de los sistemas de información de la Coopac en el ámbito de la auditoría externa, que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la Coopac para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan la Coopac a esta Superintendencia, según las normas vigentes sobre la materia;
- c) Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia; y, Grado de cumplimiento de las recomendaciones planteadas para subsanar las observaciones formuladas por la SBS, Sociedades de Auditoría y Unidad de Auditoría Interna, correspondientes a los dos últimos ejercicios

C. INFORMES COMPLEMENTARIOS:

C.1. INFORME DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DEUDORES:

Revisión de la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, y que necesariamente deberá incluir a los 20 principales deudores de la Coopac. El informe debe contener el resultado de la revisión de los aspectos siguientes:

- a) Los criterios adicionales considerados para la determinación de la muestra de deudores de la cartera de créditos;
- b) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la Coopac y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se debe señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- c) Cumplimiento y adecuación cronológica de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- d) Refinanciación de créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones, conforme a las normas emitidas por la Superintendencia, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- e) Reprogramaciones de créditos, cumplimiento de las exigencias y límites aplicables por cada modalidad;
- f) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos; así mismo, se debe evaluar la admisión del deudor a través de la evaluación de la capacidad de pago;
- g) Procedimientos adoptados para los bienes adjudicados y los recibidos en pago de deudas; y,
- h) Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías, con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales.

C.2. INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LÍMITES GLOBALES E INDIVIDUALES:

- a) Verificación del correcto cálculo de los activos ponderados por riesgo y del patrimonio efectivo;
- b) Verificación del cumplimiento de los límites operativos de la Coopac, tanto globales como individuales;
- c) Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la Coopac, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- d) Inversiones autorizadas.

C.3. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES:

Se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- a) Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia;
- b) Verificación del adecuado registro contable;
- c) Revisión del cumplimiento de la constitución de las ganancias y pérdidas por valorización, las pérdidas por deterioro de valor, así como las reversiones por deterioro, de acuerdo con las normas vigentes. Para el deterioro de valor de las inversiones disponibles para la venta y a vencimiento se debe revisar el cumplimiento de la metodología establecida o autorizada por la Superintendencia;
- d) Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la Coopac; y,
- e) Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

C.4. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Revisión de los controles existentes en la Coopac, de la gestión de la seguridad de la información de los sistemas informáticos que producen la información financiera, en el ámbito de la auditoría externa. La Sociedad Auditora tomará como base de aplicación (buenas prácticas) la siguiente norma:

- Resolución SBS N° 504-2021 Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad

C.5. INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS:

El informe debe contener el resultado de la revisión de los siguientes aspectos, teniendo en consideración lo dispuesto en el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público (Reglamento GIR):

- a) Implementación del Reglamento GIR y sus componentes;
- b) Políticas y/o procedimientos, así como las herramientas y metodologías implementadas por la Coopac para gestionar sus riesgos;
- c) Metodología utilizada por la Coopac para determinar sus niveles de apetito y tolerancia al riesgo;
- d) Procesos llevados a cabo para la gestión del modelo de negocio, haciendo énfasis en los riesgos relevantes de las líneas de negocio materiales de la Coopac, es decir, de aquella línea de negocio que representa los mayores ingresos de la Coopac

C.6. INFORME DE CUMPLIMIENTO RELACIONADO A LAS FUNCIONES DIRECTIVAS:

El Informe de cumplimiento relacionado a las funciones directivas de la Coopac, el que debe contener la revisión de lo indicado en el literal I) del numeral 1 de la Vigésimo Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ley General.

C.7. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:

Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del lavado de activos implementado por la Cooperativa de acuerdo a ley N° 27693, modificada por la Ley N° 28009 y 28306, que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF), su Reglamento D.S. N° 018-2006-JUSS y lo dispuesto en la Resolución SBS N° 5060-2018 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

La evaluación del sistema de prevención de LA/FT de las Coopac, debe contener como mínimo la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Controles internos implementados por las Coopac para prevenir o detectar el LA/FT;
- b) Señales de alerta para la detección de operaciones inusuales;
- c) Identificación y conocimiento de los socios;
- d) Conservación y almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente a la documentación de los socios y operaciones;
- e) Registros de operaciones inusuales, criterios para no considerarlas sospechosas, así como evaluación de los procedimientos de las Coopac para llevar a cabo tal registro;
- f) Registro de operaciones sospechosas, evaluación de los procedimientos seguidos por las Coopac para llevar a cabo el registro, así como para su comunicación a la UIF-Perú;
- g) Mecanismos de divulgación de las normativas internas y externas, así como los manuales de procedimientos;
- h) Procedimientos para la debida diligencia en el conocimiento de los directivos, gerentes, principales funcionarios, trabajadores, proveedores y contrapartes (este último cuando corresponda);
- i) Conocimiento y capacitación de directivos, gerentes, principales funcionarios, trabajadores, proveedores y contrapartes (este último cuando corresponda) del programa de prevención del LA/FT;
- j) Procedimientos de seguridad en el almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente al registro de operaciones;
- k) Plan y procedimientos de trabajo del Oficial de Cumplimiento;
- l) Plan, procedimientos y papeles de trabajo de Auditoría Interna;
- m) Sanciones internas por incumplimiento del Código de Conducta, del Manual de prevención del LA/FT, o de las normas vigentes sobre prevención del LA/FT; y,
- n) Otros que establezca la Superintendencia

La Cooperativa podrá requerir a la Sociedad Auditora seleccionada, la exposición de sus resultados (informes) de la Auditoría 2025 ante la Asamblea General Ordinaria, por lo que la Sociedad de Auditoría se somete a este requerimiento, reconociéndole para ello los gastos del personal designado de acuerdo a la escala de viáticos de la Cooperativa.

8. REQUERIMIENTOS DE POSTULACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA.

A. (PROPUESTA TECNICA SOBRE N° 01) – Art. 5 de la Resolución SBS N° 1297-2022.

Debe de contener la siguiente documentación en el presente orden:

- a) Estar inscritas y habilitadas en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE de la SBS.
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Coopac, incluyendo la auditoría de sistemas informáticos (Anexo N° 01 - Declaración Jurada N° 01).

CONSEJO DE VIGILANCIA

- c) Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, presentando documentación sustentatoria de la misma. Se adjuntará: Relación de servicios ejecutados debidamente sustentados con copia de contratos y/o constancia de conformidad.
- d) Los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicio en la Coopac deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos de la Auditoría; así mismo, los socios y gerentes o personal encargado de liderar la auditoría deben contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa; (Anexo N° 03 - Declaración Jurada N° 02). Presentar Currículo documentado de cada personal incluido como parte de la comisión auditora (Anexo N° 02 - Suscripción del Formato N° 01).
- e) No haber sido contratada por la Coopac para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años; (Anexo N° 04 - Declaración Jurada N° 03)
- f) No haber recibido una sanción por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP's, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes en los últimos tres (03) años previos al ejercicio respecto del cual se realizará el trabajo de auditoría; (Anexo N° 05 - Declaración Jurada N° 04)
- g) No tener vinculación por riesgo único de acuerdo con las Normas Especiales de Vinculación, lo que será extensivo a los socios y al equipo auditor; (Anexo N° 06 - Declaración Jurada N° 05)
- h) Los socios y los miembros del equipo de la sociedad auditora no deben ser socios de la Coopac SCB. (Anexo N° 07 - Declaración Jurada N° 06).
- i) No tener deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la Superintendencia; lo que será extensivo, en lo pertinente, al socio responsable y al equipo auditor; (Anexo N° 08 - Declaración Jurada N° 07). Adjuntar en este acápite las copias de los DNIs (ambas caras legibles) del personal asignado a la comisión auditora.

Consideraciones adicionales:

1. El equipo de auditoría contara con un ingeniero de sistemas, un profesional con la experiencia pertinente para que evalúe la Cartera de Créditos y con un Auditor completamente distinto al que realizó la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de la COOPAC SCB, para la evaluación del sistema de prevención de Lavado de Activos.
Deberá adjuntarse currículo vitae documentado de cada integrante (deberán contar – de preferencia – con experiencia laboral en auditoría de entidades financieras reguladas y en cooperativas de ahorro y crédito).
2. Adjuntar Programa mínimo de Auditoría y consideraciones de la Sociedad Auditora, incluido el Cronograma tentativo de ejecución de labores.

La Sociedad Auditora en cuanto a su participación y al personal a proponer debe considerar lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución SBS N° 1297-2022, respecto al Requerimiento de rotación de la Sociedad de Auditoría, del socio y del equipo auditor, en cuanto a:

CONSEJO DE VIGILANCIA

- La Sociedad de Auditoría podrá suscribir contrato con la Coopac para emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hasta por tres (3) periodos consecutivos. Correspondiendo la suscripción de un contrato por cada periodo anual. Una vez concluido el referido plazo máximo debe transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que dicha Sociedad de Auditoría pueda volver a realizar la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de la Coopac.
- La sociedad de auditoría tiene bajo su responsabilidad la obligación de rotar a los socios responsables de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y, a todos los integrantes del equipo, después de dos (2) ejercicios anuales consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma Coopac. Una vez concluido el referido plazo máximo debe transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de la Coopac.
- La Cooperativa considerará los trabajos efectuados por dichas personas de modo acumulativo, es decir, aun cuando hayan formado parte de otra sociedad de auditoría.

B. (PROPUESTA ECONOMICA SOBRE N° 02).

Este sobre será abierto después de que se hayan cumplido con los requisitos mínimos solicitados en el sobre N° 01.

El costo de la Auditoría debe ser propuesto en Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, viáticos (modalidad de trabajo presencial) y todos los costos inherentes al servicio, bajo la modalidad de A TODO COSTO.

FORMA DE PAGO (conforme al contrato)

- Primero: 30% a la firma del contrato y la firma de un pagare.
- Segundo: 30% a la entrega del informe de la Evaluación del Sistema de Control Interno, el cual no debe exceder su entrega del informe hasta el 20 de diciembre del 2025.
- Tercero: 40% a la entrega del Dictamen e Informes complementarios, el cual no debe exceder la entrega de los informes hasta el 28 de febrero del 2026.

La Cooperativa incluirá en el contrato respectivo cláusulas de penalidad económica por incumplimientos o atrasos injustificados en la emisión de los informes citados.

NOTA: En caso de que los sobres 01 y 02 no contengan los requisitos solicitados, la Cooperativa dará como descalificada la propuesta.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán dirigidas al Presidente del Consejo de Vigilancia y presentadas por mesa de partes en la oficina principal, sito en el Jr, Dos de Mayo N° 801 – Distrito y Provincia de Rioja – Departamento de San Martín, en el horario de 8:45 am a 6:00 pm de lunes a viernes y sábado de 9:10 am a 1:00 pm, en sobre cerrado conteniendo los sobres N° 01 y 02 de acuerdo al cronograma establecido, así mismo de manera alterna las Sociedades Auditoras podrán enviar por correo electrónico al email maranda.b@cscb.com.pe su propuesta adjuntando los documentos sustentatorios en formato *.pdf comprimido y de preferencia en enlace web (wetransfer o carpeta drive, dropbox o similares otorgando los permisos de descarga a la Coopac) regularizando su documentación en físico máximo 03 días hábiles posteriores al cierre del cronograma de presentación de sobres.

CONSEJO DE VIGILANCIA

La no entrega de información en físico en los plazos, será causal de presentación incompleta de requisitos y por ende a su descalificación.

10. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El encargado de la selección de la terna en el presente proceso es el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SANTO CRISTO DE BAGAZÁN.

Es atribución exclusiva del Consejo de Vigilancia la interpretación de estos TDR en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

10.2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA TERNA

Las propuestas presentadas que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 5º de la Resolución SBS N° 1297-2022, así como lo establecido en el numeral “a” y “d” pasarán a la etapa de evaluación tomándose en cuenta el contenido de las ofertas técnicas y económicas presentadas, así como la solvencia profesional y ética de las sociedades de Auditoría participantes.

Durante el proceso de evaluación, el Consejo de Vigilancia solicitará a las sociedades participantes la acreditación o comprobación de la documentación o información contenida en las propuestas técnicas y económicas, también podrá requerir la acreditación a terceros y en caso de comprobar la falsedad en la documentación y/o información presentada por cualquiera de los participantes, quedará facultado para invalidar dicha presentación, disponiendo el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

El Consejo de Vigilancia remitirá la terna de Sociedades de Auditoría seleccionadas al Consejo de Administración para su determinación y respectiva contratación.

10.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado se comunicará directamente a la sociedad de auditoría ganadora y a las que quedaran elegidas en segundo y tercer puesto, pudiéndose contratar con estas en caso las primeras desistan de contratar con la Cooperativa.

11. LUGAR Y FECHA DE INICIO DE LA AUDITORÍA:

Previo suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas de la sede principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito SANTO CRISTO DE BAGAZÁN, en la ciudad de Rioja y el inicio de actividades será hasta el 20 de octubre del año en curso, mediante Acta de Instalación.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES:

La entrega de los informes debe efectuarse en las siguientes fechas:

- 12.1. Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno hasta el 20 de diciembre del 2025.
- 12.2. Dictamen y estados financieros auditados, así como informes complementarios señalados en el artículo 20º de la Resolución SBS N° 1297-2022, hasta el 28 del mes de febrero del 2026.



Ing. Amil. Frank Rosbell Ramirez Sangama
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
COOPAC SANTO CRISTO DE BAGAZÁN

CONSEJO DE VIGILANCIA

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA N° 01

XYZ con DNI N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría XYZ, con domicilio legal en XYZ, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada que cuento con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza la Coopac, incluyendo la auditoría de sistemas informáticos.

Para constatación del presente informo lo siguiente:

N° de RUC	
Domicilio Legal	
N° de Sucursales registradas ante SUNAT	
N° de Trabajadores registrados ante SUNAT	
N° de Registro SOA y fecha de inscripción	
N° de RESAE SBS y fecha de inscripción	
Cuenta con Representación Internacional	SI () NO ()
De ser positiva, representa a:	

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

ANEXO N° 02

FORMATO N° 01

La Sociedad de Auditoría XYZ, con domicilio legal en XYZ, con RUC N° , inscrita en el Colegio de Contadores Públicos de XYZ y con Registro SBS N° , representada por XYZ , presentamos al siguiente personal que formará parte de la Comisión Auditora propuesta bajo las siguientes condiciones:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	Experiencia en Coopac y Entidades en Años	Nº veces que Auditado a la Coopac (**)
<u>Equipo de Auditoría Económico – Financiero</u>					

<u>Especialista Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos</u>					

* Permanente o Contratado

** Se toma en consideración lo descrito que describe que la sociedad de auditoría bajo su responsabilidad tiene la obligación de rotar al socio responsable de emitir opinión y a todos los integrantes del equipo después de dos (02) años consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma cooperativa. Una vez concluido el referido plazo máximo deberá transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que cualquiera de dichas personas pueda volver a auditar a la cooperativa.

Autorizamos a través del presente a que la comisión calificadora del concurso pueda requerir mayor documentación con fines de aclaración al personal propuesto.

Firma y Sello Representante

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA N° 02

XYZ con DNI N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría XYZ, con domicilio legal en XYZ, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada que los socios y el equipo de auditores destacados a prestar servicio en la Coopac de Auditoría Externa 2025 poseen una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos por la Resolución N° 1297-2022; así mismo, los socios y gerentes o personal (Supervisor o jefe de equipo) encargado de liderar la auditoría cuentan con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa, por lo que la documentación adjuntada en currículum vitae es copia fiel del original y podrá ser sometida a verificación posterior.

El personal propuesto es:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	Experiencia en Coopac y Entidades en Años	Nº veces que Auditado a la Coopac (*)
<u>Equipo de Auditoría Económico – Financiero</u>					

<u>Especialista Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos</u>					

* Permanente o Contratado

** Se toma en consideración lo descrito que describe que la sociedad de auditoría bajo su responsabilidad tiene la obligación de rotar al socio responsable de emitir opinión y a todos los integrantes del equipo después de dos (02) años consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma cooperativa. Una vez concluido el referido plazo máximo deberá transcurrir un periodo de, por lo menos, dos (2) años para que cualquiera de dichas personas pueda volver a auditar a la cooperativa.

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante



CONSEJO DE VIGILANCIA

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA N° 03

XYZ con DNI N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría XYZ, con domicilio legal en XYZ, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada el No haber sido contratada – LA SOA - por la Cooperativa de Ahorro y Crédito XYZ para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones durante los últimos tres (3) años.

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA N° 04

XYZ con DNI N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría XYZ, con domicilio legal en XYZ, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada el No haber recibido una sanción por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP's, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes en los últimos tres (03) años previos al ejercicio 2025, respecto del cual se realizará el trabajo de auditoría.

Doy fe de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA N° 05

XYZ con DNI N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría XYZ, con domicilio legal en XYZ, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada el No tener vinculación por riesgo único de acuerdo con las Normas Especiales de Vinculación (Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico aprobadas por la Resolución SBS N° 5780-2015 y sus modificatorias), lo que es extensivo a los socios y al equipo auditor, para con los Directivos y Principales Funcionarios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito XYZ.

Por lo que a través del presente Autorizo a la Cooperativa a realizar las verificaciones que estime pertinente en aplicación de la norma aludida, al personal designado:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	N° DNI

(*) Permanente o Contratado

Doy fe de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA N° 06

XYZ con DNI N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría XYZ, con domicilio legal en XYZ, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada que los socios y los miembros del equipo de la sociedad auditora propuesto no son socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito XYZ.

El personal propuesto es:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	N° DNI

(*) Permanente o Contratado

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA N° 07

XYZ con DNI N° , representante legal de la Sociedad de Auditoría XYZ, con domicilio legal en XYZ, con RUC N° , con poderes inscritos en la Partida Registral N° , manifiesto a través de la presente Declaración Jurada que el personal propuesto indicado, no tienen deudas vencidas por más de ciento veinte (120) días en el sistema financiero y/o cooperativo de ahorro y crédito, o en cobranza judicial, ni protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la Superintendencia, por lo que la documentación adjuntada (DNI legible) es copia fiel del original y podrá ser sometida a verificación posterior.

El personal propuesto es:

Nivel Profesional	Nombres y Apellidos	Situación Laboral (*)	Cargo en la Comisión	N° DNI

(*) Permanente o Contratado

Doy fé de lo manifestado en el presente contenido.

Firma y Sello Representante